MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021 - 2025

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM Nº 11065/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2023 CON ID Nº 422705 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDUARDO VELÁZQUEZ SEIFERHELD CON C.I. N° 932.717 EN LA SUMA DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 457.825.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) Y MONTO TOTAL MAXIMO GS. 915.650.000 (GUARANÍES NOVESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. ----------

VISTOS: *Caacupé, 13 de Marzo de 2.023*

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2023 con ID Nº ***422705****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"****.*----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****;* ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Concurso de Ofertas Nº 01/2023, con ID N° ***422705****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto las empresas que a continuación se mencionan: ----------

- ***G.A. TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7***
- ***PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3***

Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 11023/2023 ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3*** *por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, ya que cuenta con las calificaciones y la capacidad para proveer los bienes ofertados.*----------

En vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones escritas mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3****, en la SUMA* ***DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 457.825.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) Y MONTO TOTAL MAXIMO GS. 915.650.000 (GUARANÍES NOVESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL)***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica en el Informe de fecha 11 de marzo de 2023----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente INTENDENCIA

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2023 CON ID Nº 422705 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDUARDO VELÁZQUEZ SEIFERHELD CON C.I. N° 932.717 EN LA SUMA DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 457.825.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) Y MONTO TOTAL MAXIMO GS. 915.650.000 (GUARANÍES NOVESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA,.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
Caacupé
Una Ciudad para la Gente
SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa C. González S.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
Caacupé
Una Ciudad para la Gente
INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

Resolución Junta Municipal N° 445/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 422705, A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A.----------

Caacupé, 11 de abril de 2023.-

VISTO:

La Constitución Nacional del Paraguay, Artículo 166°.----------
Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------
El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------
Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. ----------
*La Resolución de la Intendencia Municipal N° 11065/2023 "**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 422705, A LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A, CON RUC. N° 800133377-3 LA SUMA DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 457.825.000, (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL) y MONTO TOTAL MÁXIMO GS. 915.650.000, (GUARANÍES NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SESCISCIENTOS CINCUENTA MIL) Y (se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------*
La Nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Caacupé, con ID N° 422705.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.--------

***Por tanto, en mérito a lo expuesto y** en virtud a lo establecido en el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010;----------*

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ • SECRETARIA •
JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ • PRESIDENCIA •

R E S U E L V E:

Art. 1º- APROBAR *LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 422705,* ***A LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A, CON RUC. N° 800133377-3*** *LA SUMA DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 457.825.000, (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL) y MONTO TOTAL MÁXIMO GS. 915.650.000, (GUARANÍES NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SESCISCIENTOS CINCUENTA MIL).----------*

Art. 2° - Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A.----------

Art. 3º - COMUNICAR *a la Intendencia Municipal.----------*

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ - SECRETARIA

Rose Marie Fequeira Rojas
Secretaria General Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ - PRESIDENTE

Abog. Julio Antonio Quiñonez Von Lepel
Vice Presidente Primero JM

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE. ----------